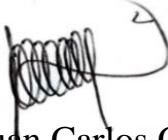


Constancia: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 22 de marzo de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA**

Pereira Risaralda, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, SALUDCOOP EPS OC hoy liquidada actuando a través de apoderado judicial, solicita la terminación del proceso y/o desvinculación de la entidad en referencia, por cuanto desde el 24 de enero de 2023, se extinguió su personería jurídica, razón por la cual ya no puede ser parte procesal en este asunto.

Resolviendo la petición, lo primero que ha de indicarse, es que se le reconoce personería jurídica al abogado Wilmer Arvey Sánchez Agudelo, para actuar en nombre y representación de la demandada Saludcoop EPS OC (Hoy liquidada) en los términos del poder allegado.

Con relación a la solicitud de terminar el proceso y/o desvincular a la entidad que representa, se tiene que no es procedente, toda vez que el presente asunto ya concluyó; como quiera que ya se dictó sentencia de Primera Instancia, en la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda y en Segunda Instancia, se declaró desierta la apelación, encontrándose en firme tales providencias.

**NOTIFÍQUESE,**

*(con firma electrónica)*  
**OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO**  
Jueza

*Nmr*

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fda4eb805766deaa6349dddb77a88bbd6bfe6e15eb2fda079484dc9aa4f9225**

Documento generado en 02/05/2023 01:38:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 064 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 03 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario